

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0135/09**

VISTO:

La solicitud presentada por las autoridades de la Escuela N° 8 de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa fue fundada el 15 de Julio de 1909, por lo que se constituye en la más antigua de la ciudad.

Que en sus inicios funcionó en las cercanías del pueblo, hoy camino a Zubiaurre.

Que desde el año 1923 hasta la construcción del actual edificio, inaugurado en el año 1926, la escuela desarrolló sus actividades en la casa perteneciente al Señor Pedro Bonini, en la calle Maipú 668.

Que en el año 1924 fue designada con el nombre “Nuestra Señora de la Merced”.

Que este Concejo Deliberante cree oportuno colocar una referencia histórica en la mencionada propiedad.

Que estas reseñas contribuyen a mantener viva la memoria de una comunidad, haciendo conocer a las nuevas generaciones el origen de las instituciones que forjaron nuestro presente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la colocación de una Referencia Histórica en Calle Maipú N° 668, ===== frente al inmueble donde funcionó la Escuela N° 8 de la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) La referencia autorizada en el artículo anterior, rezará:

*“En este edificio funcionó la Escuela N° 8
entre los años 1923 hasta 1926”
Oriente,.....*

ARTICULO 3º) El acto de descubrimiento de la referencia se realizará en la fecha que determine ===== el Departamento Ejecutivo, conjuntamente con las autoridades del establecimiento educativo.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma serán imputados ===== a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-

